



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2907...

REF.:REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA "PECEZUELOS"ID-846 26 LP 15.

Copiapó 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Carolina Ester García Jofré 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30378329-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00335, de 02 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 ,modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0208 de fecha 28 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera", proyecto código BIP N°30378329-0 , y antecedentes tenidos a la vista, publicados con fecha 28 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-26 LP15.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26-LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera".

4. Que con fecha 02 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00335 de fecha de 02 de noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 03 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.



6. Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 15 de junio de 2016 se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, aumento de plazo por 30 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 30 de julio de 2016.

7. Que se debe dictar el acto administrativo que aprueba el aumento de plazo.

RESUELVO:

1.REGULARIZA AUTORIZACION de aumento de plazo en 30 días corridos a partir del día 30 de junio de 2016.

2. ESTABLEZCASE, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 30 de julio de 2016.

3.PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CGJ/RAA/RTM/ ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo